

RESOLUCION No. 2 4 DE 2024

"Por medio de la cual se acepta una renuncia de un empleo de Director Técnico de Control fiscal y Medio Ambiente - Nivel Directivo de la Planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima."

LA CONTRALORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por decreto 648 de 2017 "Por el cual modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y la Ley 909 de 2004,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece como causal del retiro de servicio la renuncia regularmente aceptada.

Que el Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017" por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentario único de la función pública establece:

"Renuncia, toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando un empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio (..) ".

Que la Doctora CLARA INES SANABRIA BAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.30.309.898 expedida en Manizales, fue nombrada en el cargo Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, empleo del nivel directivo, código 009, grado 01, de la Planta de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante Resolución No. 302 del 26 junio del 2023 y acta de posesión No.3989 del 26 de junio de 2023.

Que la Doctora **CLARA INES SANABRIA BAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.30.309.898 expedida en Manizales, a la fecha desempeña el cargo de Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, empleo del nivel directivo, código 009, grado 01, de la Planta de la Contraloría Departamental del Tolima

Que mediante comunicación radica da en la Contraloría Departamental del Tolima, de fecha 20 de junio de 2024, la Doctora **CLARA INES SANABRIA BAEZ**, presentó renuncia de manera voluntaria, libre y espontánea a su cargo. Que de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.11.1.3, por

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7 Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 - 261 1167

Nit: 890.706.847-1 [1 de 3]



medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública:

ARTICULO: 2.2.11.1.3 "Renuncia toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, la aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el Acto Administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) Días de su presentación.

Vencido el término señalado en el Párrafo anterior sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandonó del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual Renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renuncias en blanco o sin fecha determinada o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias, así como tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción".

Que en atención a lo contemplado en el Decreto 648 de 2017, Articulo 2.2.11.1.3 y dada la voluntad expresa y manifiesta de la Doctora **CLARA INES SANABRIA BAEZ**, libre de apremio y coacción, la señora Contralora Departamental del Tolima, aceptara la Renuncia, por lo anterior,

RESUELVE

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7 Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1167 Nit: 890.706.847-1 [2 de 3]



ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia a la doctora **CLARA INES SANABRIA BAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.30.309.898 expedida en Manizales, en el cargo Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, empleo del nivel directivo, código 009, grado 01, de la Contraloría Departamental del Tolima, con efectos de desvinculación a partir del día 15 de Julio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la doctora **CLARA INES SANABRIA BAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.30.309.898 expedida en Manizales, a través de la Secretaria Administrativa y Financiera.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 0 8 JUL 2074

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralora Departamental del Tolima

Aprobó: Camilo Andrés Villandeva Campos

Director Tecnico Turidiop

Revisó: Stirle Partiela Ba

ecretario Administrativa 🗸 financiera

Elaboró: Luisa Fernanda Del campo Camacho

Abogado Contratista - Secretaria Administrativa y Financiera